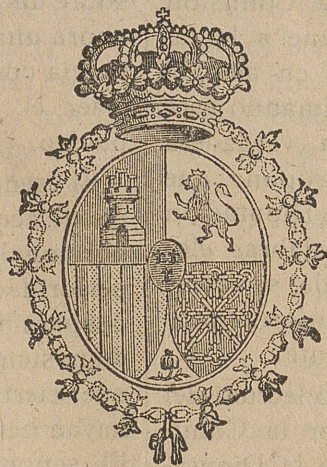


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . 36 pesetas.  
 Trimestre. . . . . 9 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 15 de Enero de 1926).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 91

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Primer período semestral.

Extracto de acuerdos adoptados por el pleno de la Diputación que se publica a virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto provincial.

## Sesión del día 28 de Diciembre de 1925.

Abierta bajo la presidencia del señor García Martín y con asistencia de Diputados Directos, Corporativos y Suplentes de ambos, se dió lectura de la convocatoria para este período semestral y de los artículos del Estatuto provincial pertinentes al acto.

El señor Presidente da cuenta de la consulta elevada a la Superioridad respecto a la forma y procedimiento para aprobar las cuentas correspondientes a la gestión de Diputaciones del antiguo régimen, cuya consulta ha sido resuelta en el sentido de que el procedimiento para aprobar dichas cuentas sea el mismo que

para examinar y aprobar las referentes a los ejercicios de 1923 a 24 y 1924-25, únicas en las cuales ha tenido intervención la actual Diputación.

Queda enterada la Diputación de la designación hecha por el Excelentísimo señor Gobernador civil como Diputados Suplentes de Corporativos, a don Juan Domínguez Delgado, don Ricardo de Castro, don Pedro García, don José García Lomas, don Luis Salgueiro, don José Arranz y don Cándido García; de Diputado Directo a don Agustín Ruiz Mier, y de los Suplentes, don Amando Repesa y don Francisco Zaera, estos últimos de los Directos señores Rodríguez Pardo y Amigo Torres. La Presidencia declara a dichos señores posesionados de sus cargos dirigiéndoles un efusivo saludo. Los señores Zaera, Repesa, García Sinova y Castro, agradecen el nombramiento y las frases de la presidencia y se ofrecen a todos sus compañeros.

Se lee el acta de la anterior sesión y es aprobada.

Quedan sobre la Mesa los dictámenes sobre las cuentas generales de la Diputación correspondientes a los años 1920 al 23 y las del 23 al 25. Y queda también sobre la Mesa el inventario sobre los bienes de la Diputación.

El señor Presidente, terminado el orden del día, se congratula de que un ilustre castellano, don Eduardo Callejo, haya sido elevado al alto cargo de Consejero de la Corona y encarece la trascendencia que dicho nombramiento tiene para Castilla y muy especial-

mente para Valladolid, y propone conste en acta la satisfacción de esta Corporación y que estas manifestaciones se lleven a un escrito que firmarán todos los señores Diputados y le sea entregado personalmente. La Diputación en un todo conforme acepta la propuesta del señor Presidente por aclamación, después de breves frases pronunciadas en honor del señor Ministro por los señores Iglesias, Sierra y Ruiz, proponiendo este último que se coloque en el Salón de sesiones el retrato del señor Callejo, y también se acuerda unánimemente.

A propuesta de la Presidencia se acuerda también que conste en acta el agrado con que la Corporación ha visto el nombramiento para un alto cargo del vallisoletano señor González Oliveros.

Habiendo de celebrarse en la ciudad de Toro una Asamblea el día 5 del próximo Enero para tratar de la concesión de los saltos del Duero, se designa para que asistan a dicha Asamblea a los señores Diputados, Lasheras, Vázquez de Prada y Lagunero.

Se acuerda celebrar tres sesiones en este período semestral y se levantó la sesión a las cinco y cinco de este día.

## Sesión del día 29 de Diciembre de 1925.

Bajo la presidencia del señor García Martín, se abre la sesión a las diez y siete horas y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente el señor Presidente hace un resumen de los asuntos más importantes de que

ha conocido la Comisión provincial desde la última reunión del pleno, no con carácter preceptivo si no para rendir un tributo de cortesía hacia los señores Diputados Corporativos y Suplentes que asisten a esta sesión, porque entiende que, todos los Diputados que integran la Corporación, deben de estar al tanto de la marcha administrativa y económica de la provincia

Reseña ligeramente los puntos más principales de la parte económica de la Corporación, fundando sus esperanzas de que la liquidación del presupuesto se hará en condiciones que superarán a los cálculos hechos, no obstante la poca regularidad con que se entregan a la Diputación los ingresos que la fueron cedidos como ocurre con lo correspondiente a transmisión de bienes y derechos de timbre. Habla después de las peticiones de carreteras formuladas por algunos pueblos y de las subvenciones solicitadas para construcción de caminos. Hace constar que se ha nombrado Ingeniero Jefe de Vías y obras, recayendo el nombramiento en don Mariano Corral. Da cuenta también de haberse nombrado, previa oposición, Médico del Manicomio al señor Calvo Criado.

En cuanto a obras ejecutadas en los Establecimientos de Beneficencia, reseña las que se han hecho en el Manicomio, Hospicio y Hospital; los arreglos ejecutados en los puentes de Villanueva de Duero y Villalba de Adaja, y por último, de las obras de reforma

que se están llevando a cabo en el Palacio provincial. Habla de la creación de plazas para indigentes de esta provincia en los Asilos de Caridad y de Beneficencia de esta capital, y en los de Medina del Campo y Rioseco. También anuncia que se concedieron becas para cursar la carrera Eclesiástica en los Seminarios de Valladolid y Valderas, y pensiones para pintura y escultura y artes decorativas; se ocupa del Instituto provincial de Higiene y del reparto hecho a cada Ayuntamiento de la provincia, por este concepto, haciendo notar que el Ayuntamiento de Valladolid se niega a satisfacer su cuota, fundándose en que tiene atendidos los servicios sanitarios, siendo esto motivo de gestiones amistosas por parte de la Corporación. Habla después de la necesidad en que se ha visto la Corporación de hacer una transferencia de créditos para atender a partidas agotadas o próximas a agotarse, transferencia que se ha hecho de otras que contaban con crédito sobrado, evitándose de esta suerte llegar al presupuesto extraordinario.

La Comisión provincial, dice, ha atendido las aspiraciones de la provincia, acudiendo a los Poderes públicos cuando estimó que se lesionaban intereses como sucedió cuando se autorizó la importación de trigo, de la misma manera que felicitó efusivamente al Gobierno cuando se fijó la tasa del trigo y se concedieron préstamos a los labradores.

De la misma manera se ha asociado a los deseos de los agricultores celebrando una Asamblea para pedir la pronta construcción del Pantano de la Cuerda del Pozo y ha contribuido al homenaje organizado por el Ayuntamiento de Portillo en honor de su hijo ilustre señor del Río Ortega. Para conmemorar el centenario del establecimiento en este Hospital provincial de las Hermanas de la Caridad se celebró el día 21 de Julio un homenaje a dichas Hermanas asistiendo al acto las Autoridades de la Capital e ilustres personalidades de fuera. Y por último, asistió también en Corporación a la recepción que se dispensó al ilustre General Primo de Rivera con motivo de su visita a Valladolid en la que se dió la nota simpática de presentarse la Diputación acompañada de todos los Alcaldes de la provincia. Después de dar a conocer a los señores Diputados otros detalles de la vida de la Corporación, terminó manifestando que al tener conocimiento de la muerte de don Antonio Maura, al que sólo nombra así porque no nece-

sita de adjetivos, la Comisión acordó enviar el pésame a la familia y hacer constar en acta el sentimiento, pero estimando esta desgracia como una verdadera pérdida nacional, propone que tome igual acuerdo la Diputación y después de unas palabras elocuentes del señor Fraile, se acuerda por unanimidad conforme propone el señor Presidente.

Acto seguido se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión de las cuentas de la Diputación de los años 1920-21, 1921-22, y 1922-23 que quedó sobre la Mesa en la anterior sesión, proponiendo fuesen aprobadas por unanimidad, la Corporación acordó su aprobación provisional.

Igual acuerdo recayó en el dictamen emitido en las cuentas de la Diputación correspondientes a los ejercicios de 1923-24 y 24-25, tomándose dichos acuerdos por el voto de los señores Diputados Corporativos, sus Suplentes y los Suplentes de los Directos que no asistieron a las sesiones de la Comisión provincial.

Por Secretaría se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión provincial respecto al impuesto de cédulas personales, acordando que se recauden directamente por la Corporación, y después de una detenida discusión en la que intervinieron los señores Lagunero, Ruiz, Zaera y Pérez López, se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión provincial y por consiguiente que la administración y cobranza de las cédulas personales se haga directamente por la Corporación.

Se da lectura de un mocion de Secretaría proponiendo que se rebaje la cédula de la clase 13.<sup>a</sup> de la 3.<sup>a</sup> categoría y el recargo de soltería correspondiente en una tercera parte, haciendo uso de la facultad que le concede la letra I) del artículo 226 del Estatuto provincial.

El señor Ruiz pide que la rebaja propuesta no se limite a esta clase y a esta tarifa, si no a todas las clases y tarifas a que alude el artículo 46 de la Instrucción, para ello hace detenidas consideraciones por que hay otras clases sociales dice, que deben merecer también las preferencias de la Corporación sin contar que con ello contribuiría a aminorar la impopularidad.

El señor Asenjo, está conforme en principio con que la rebaja sea general.

El señor Presidente, hace notar que la rebaja con carácter general supondría unas cien mil pesetas o sea una importante merma en los ingresos provinciales, además calculada la cifra del presupuesto

sobre una base casi fija, autorizar ahora unas rebajas de tal importancia como la que se pide, sería traer el desequilibrio al presupuesto.

El señor Ruiz insiste en que puede acordarse una rebaja proporcional y lo funda en que la Superioridad faculta a las Diputaciones para hacerlo y seguramente tal disposición obedece a gestiones que ciertas clases de la sociedad hayan hecho cerca del Gobierno. El señor Presidente insiste en que el beneficio que obtendrían esas clases sería imperceptible y en cambio el perjuicio para la Diputación sería grande, y declarado el asunto suficientemente discutido se puso a votación la propuesta de Secretaría, votando en favor los señores Zaera, Arranz, Asenjo, Burgueño, Alonso, Francia, Villanueva, Serrano, Iñigo y Presidente. Los señores Lagunero, Ruiz y Pérez López, votaron por que la rebaja tenga carácter general, es decir que no se limite a la clase 13.<sup>a</sup> de la 3.<sup>a</sup> tarifa, si no a todas las que se refiere el artículo 46 de la Instrucción.

Acto seguido se aprueba el inventario de los bienes de la Diputación, importantes en 1.<sup>o</sup> de Julio último, pesetas 3.014.230'39.

También se aprobó otra mocion de Secretaría proponiendo se solicite la excepción de subasta para los artículos que no se han adjudicado por haberse celebrado dos sin resultado con destino a los Establecimientos provinciales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el período semestral, levantándose la sesión a las diez y ocho y treinta minutos de este día.

Valladolid, 8 de Enero de 1926.  
—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*. —V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Presidente, *Mauro García*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 187

### Mota del Marqués

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa en el padrón correspondiente, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 13 de Enero de 1926. —El Alcalde, *R. Martín*.

Núm. 186

### Torrecilla de la Orden

Hecho el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, queda expuesto al público, durante quince días, en cuyo plazo se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

Torrecilla de la Orden, a 13 de Enero de 1926. —El Alcalde, *Fruutuoso Sanz*.

Núm. 169

### Urones de Castroponce

Don José Daniel Valdivieso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al primero y segundo trimestres del año económico, tendrá lugar en la Casa Consistorial por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García, los días 30 y 31 del mes actual, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados y a fin de que surta los debidos efectos.

Urones de Castroponce, 13 de Enero de 1926. —El Alcalde, *José Daniel*.

Núm. 178

### Valdearcos de la Vega

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, y 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y hora de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excep-

ciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Valdearcos de la Vega, a 12 de Enero de 1926. —El Alcalde, Félix Mínguez.

*Mozos que se citan*

Alejandro Diez Gutiérrez, hijo de Esteban y Juana, y Benito de Aza Domingo, hijo de Estanislao y Benilde.

Igual citación hace el Alcalde de Camporredondo, respecto del mozo Teodoro Villalba de la Cruz, hijo de Sabas y Bernardina.

El de Fombellida, del mozo Juan Manuel Barrul Dual, hijo de Antonio y Genoveva.

El de Fresno el Viejo, del mozo Pelayo Diez Salamanqués, hijo de Tomás y Laura.

El de Pesquera de Duero, del mozo Antonio Rodríguez Bombín, hijo de Aniano y de Gregoria.

El de Villaco, del mozo Hieroteo Cañibano Castro, hijo de Eugenio y de Eulogia.

Núm. 173

**Zaratán**

Formadas las listas de altas y bajas del padrón de habitantes de 1924, para formar el apéndice de 1925, se hallan expuestas al público por quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación.

Zaratán, 12 de Enero de 1926. —El Alcalde, Sancho del Campo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Juzgados de primer e instrucción

Núm. 168

**VILLALÓN DE CAMPOS**

Don Joaquín Díaz Merry y Cejuela, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de ausencia de don Francisco Revuelta González, de sesenta y seis años de edad, hijo de Felipe y de Petra, natural de Aranda de Rueda, casado con doña Elisa González López, el cual desapareció de su domicilio que tenía en esta villa de Villalón, hace más de quince años, sin que

desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, y en providencia de esta fecha, se ha acordado publicar dos edictos con intervalos y término de dos meses, que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare. Solicita la administración su referida esposa doña Elisa González López, y por este primer edicto se llama al ausente y a los que se crean con mejor derecho a dicha administración, previniéndoseles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado y apercibiéndoseles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villalón, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco. —El Juez, Joaquín Díaz Merry. —El Secretario, José Nieto.

12

**Juzgados municipales**

Núm. 156

**VALLADOLID. — PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia acordada se cite al Excmo. señor don Santiago Alba y Bonifaz, de ignorado paradero, para el día seis de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar el acto de conciliación que intenta celebrar don Francisco López Ordóñez, Procurador del Ilustre Colegio de esta capital, contra dicho señor y otros, para que como accionista que es el demandante de la Compañía o Sociedad Anónima Mercantil denominada «El Norte de Castilla» en esta ciudad y dedicada a la publicación del periódico de tal nombre, explotación de la Casa Santarén e Imprenta Castellana y otros negocios editoriales y periodísticos, ejercitando el actor como tal accionista la acción que le compete establecida en el artículo 156 del Código de Comercio, expresados demandados en el concepto y con el carácter que ostentan en referida Compañía Mercantil, se avengan a reconocer que en el cumplimiento de sus obligaciones y como tales Administradores o mandatarios, han incurrido en

culpa o negligencia con infracción de las leyes y de los Estatutos de mencionada Compañía, le sean abonados los daños y perjuicios que de común acuerdo se fijen o se determinen en el procedimiento judicial oportuno de los que son responsables y vienen obligados a indemnizar al demandante, debiendo concurrir referido demandado, acompañado de su hombre bueno, apercibiéndole que de no verificarlo se dará por intentado el acto sin efecto, condenándole en las costas a tenor de lo preceptuado en el artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido y firmo como Secretario de este Juzgado, en Valladolid, a nueve de Enero de mil novecientos veintiséis. —El Secretario, E. Mario Aparicio.

13

Núm. 102

**VALLADOLID. — PLAZA**

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 642 del año 1925, por hurto de un tablón, contra Vicente Fondevilla Molina y otro desconocido, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Fondevilla Molina, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y además al pago de la mitad de costas del juicio, y se archivan las presentes diligencias en cuanto al denunciado desconocido. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado Vicente, al dueño del tablón y al denunciado desconocido, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Emilio Doral. —Rubricado.

Y para que tengan lugar las notificaciones acordadas expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a cuatro de Enero de mil novecientos veintiséis. —E. Mario Aparicio. —V.º B.º, Emilio Doral.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 158

**Arrendamiento de la recaudación de contribuciones de la provincia de Valladolid.**

*Agencia ejecutiva de la zona de la capital.*

EDICTO DE SUBASTA DE MUEBLES Y SEMOVIENTES

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia dictada por esta Recaudación ejecutiva con fecha 12 de los corrientes en el expediente individual de apremio seguido contra don Julián Gutiérrez Paniagua por débitos a la Hacienda por el concepto de Industrial y presupuestos 1924-25 y 1925-26 ha sido decretada la venta en pública subasta de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

*Débitos. 735'35. — Efectos que se subastan. — Tasación.*

	Pesetas
Un mostrador de madera.	25
Una estantería de madera con varios cacharros vacíos . . . . .	17'50
Cinco banquetas de madera . . . . .	5
Dos bocoyes vacíos, de 12 y 35 cántaros . . . . .	25
Dos pies de madera para apoyar los bocoyes . . . . .	4
Cinco corambres vacías . . . . .	15
Una mesa de madera de pino, con cajón . . . . .	2'50
Total . . . . .	94'00

La subasta tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta capital designado para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y transcurrido este plazo no se presenta proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengadas durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, a 12 de Enero de 1926. —El Agente ejecutivo, León Alonso Martín.

Núm. 160

Sección provincial de Pósitos  
de Valladolid.

Recaudación ejecutiva. — Responsabilidades subsidiarias.

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente general ejecutivo encargado de la recaudación del Pósito en Simancas.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que me hallo instruyendo por débitos al Pósito en la villa de Simancas, se ha dictado por el señor Jefe de la Sección, la siguiente:

«Providencia. — Resultando de los expedientes instruidos por el Agente general ejecutivo de la provincia don Cecilio Carrascal Castrodeza, probada debidamente la insolvencia de los deudores al Pósito de Simancas, don Francisco Alonso Rodríguez, don Jerónimo Valentín San Martín, don Luciano Álvarez Reoyo, don Francisco Castaño Ruiz, doña María Álvarez Cascajo y don Pedro Ortega Martínez; vista la certificación del acuerdo del Ayuntamiento de mencionada villa, he resuelto, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 del Reglamento de 27 de Abril de 1923, declarar responsables subsidiarios de las cantidades que los anteriores deudores han dejado de ingresar, por el concepto de principal e intereses, recargos y gastos del procedimiento en este expediente, a los señores Concejales que desempeñaron el cargo que se marcan en las certificaciones unidas a estas diligencias y que después se reseñarán.

A dichos señores o sus causahabientes se les notificará por el Ayuntamiento la cantidad que a cada uno corresponda satisfacer por partes iguales, concediéndoles un plazo de quince días para que lo verifiquen en período voluntario, transcurrido el mismo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con nuevo recargo del cinco por ciento según preceptúa el artículo 22 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.»

Y como quiera que la Corporación ha dejado de cumplir este requisito de notificar las responsabilidades anteriormente decretadas, prorrateando las mismas entre los señores ex Concejales en cada uno de los años a que afectan las deudas y por los deudores que aparecen fallidos,

esta Agencia, de orden del señor Jefe de la Sección, procedió a verificar tal operación, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento y notificación de los interesados desconocidos y de ignorado paradero, siendo el que a continuación se detalla, a saber:

Concejales responsables e importe del débito.

- D. Ramón Tabarés, 159'02 pesetas.  
» Francisco Díez, 159'02.  
» Benito Morchón, 159'02.  
» Felipe Conde Fernández, 159'02  
» Adrián Díez, 159'02.  
» Manuel Gutiérrez, 273'91.  
» Gregorio Álvarez, 257'42.  
» Manuel de la Seca, 257'42.  
» Santos Hernández, 257'42.  
» Pedro Díez, 301'95.  
» Ciriaco Mato, 301'95  
» Jerónimo Hernández, 257'42.  
» Paulino García, 44'53.  
» Justo Alonso, herederos, 159'02.  
» Leonardo Villa, 61'02.  
» Juan Julián Amado, 44'53.  
» Severiano Hernández, 44'53.  
» Juan Carro, 154'34.  
» Fulgencio Álvarez, 44'53.  
» Tomás Aragón, 44'53.  
» Lorenzo Hernández, 109'81.  
» Liberato Herrero, 109'81.  
» Honorato García, 109'81.  
» Luis Gutiérrez, 109'81.  
» Antonio de los Ríos, 16'49.  
» Julián Herrero, 16'49.  
» Damián Aparicio, 16'49.  
» Basilio Amado, 16'49.

Lo que hago público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, contra esta providencia, pueden entablar el correspondiente recurso elevándole al Ilustrísimo señor Inspector general del ramo de Pósitos, por el conducto correspondiente del señor Jefe de la Sección, acompañando al escrito el documento-resguardo de haber depositado en Arcas del Pósito de la villa de Simancas, el importe de la cantidad que a cada uno se les reclama, más un veinte por ciento, para responder de los gastos que se originen, teniendo de plazo para efectuarlo treinta días, contados desde la fecha de la inserción de esta providencia en el «Boletín Oficial», sin cuyo requisito no les será admitida reclamación alguna.

Valladolid, cinco de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Agente general, *Cecilio E. Carrascal*.

Núm. 162

El Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Febrero próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 29 del mes de Enero, a las once, rigiendo el reloj del Gobierno Militar de esta Plaza, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce en las oficinas de dicho Gobierno.

El acto se celebrará con arreglo a la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del acto, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo la Junta desechar todas las proposiciones presentadas si así conviniese a los intereses del Estado.

Artículos que son objeto de concurso.

- Aceite vegetal de 1.<sup>a</sup>, 100 litros  
Arroz, 15 kilos  
Azúcar, 150 kilos  
Carne para bisteks, 300 kilos  
Café, 40 kilos  
Carbón de cok, 14.000 kilos  
Carbón mineral galleta, 7.000 kilos  
Carbon vegetal encina, 4.000 kilos.  
Carne de vaca para cocido, 400 kilos  
Gallinas, 260  
Garbanzos, 100 kilos  
Huevos, 5.000  
Jabón común, 200 kilos  
Mantequilla de vaca, 10 kilos  
Jamón limpio, 40 kilos  
Leche, 1.800 litros  
Manteca de cerdo, 30 kilos  
Merluza, 220 kilos  
Pasta para sopa, 15 kilos  
Patatas, 1.000 kilos

- Riñones, 30 kilos  
Sesos, 10 kilos  
Tocino, 60 kilos  
Vino de Jerez, 120 litros  
Vino común, 350 litros  
Leña, 4.000 kilos  
Cebollas, 100 kilos  
Guisantes frescos, 15 kilos  
Polvos de gas, 100 kilos  
Tomates, 100 kilos  
Verdura y coliflor, 100 kilos  
Fruta, 160 kilos  
Hueso de carne, 125 kilos  
Sal, 80 kilos  
Sosa en polvo, 100 kilos  
Cebada perlada, maíz, trigo, lentejas y galletas, 30 kilos  
Judías blancas, 15 kilos.

Valladolid, 5 de Enero de 1926.  
— El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

Modelo de proposición.

D....., domiciliado en ...., provincia de....., calle de....., número....., con cédula personal de..... clase, número....., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha de....., para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de ...., y del pliego de condiciones a que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), comprometiéndose a observar lo que dispone el artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública.

Valladolid..... de..... de 192...

Firmando por poder se expresará como antifirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

NOTAS.—Celebrado el concurso de aquellos artículos que no se hubiesen adjudicado, se admitirán ofertas por escrito desde el día siguiente y durante todo el mes de ....., reservándose la Junta el derecho de aceptarlas o rechazarlas si así la conviniese.

—Las ofertas podrán hacerse independientemente o por lotes de artículos similares.

—El pago de los anuncios será a prorrateo entre los que suministren los artículos.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL